Outlook

REPORTE CONTESTACIÓN DEMANDA- SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. || DTE. DAVID SEPULVEDA TENORIO || RAD. 2017-00297

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>
Fecha Vie 13/06/2025 15:11
Para Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (7 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA- SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..pdf; CONTESTACIÓN_DEMANDA- DAVID SEPULVEDA TENORIO.docx; INFORME INICIAL - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA -DAVID SEPULVEDA TENORIO.docx;

Buen día a todos,

Informo que el día 12/06/2025 se radicó ante el correo oficial del JUZGADO 13 LABORAL DE CALI, escrito de contestación a la demanda, en el siguiente proceso:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: DAVID SEPULVEDA TENORIO
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
VINCULADA LITIS: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTRO
RADICADO: 76001-31- 05- 013-2017-00297-00
Case No.: 20358

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

La contingencia se califica como EVENTUAL, ya que dependerá si SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. aporta como prueba un dictamen que controvierta el ya practicado en el proceso, de ser así, dependerá del debate probatorio y la confrontación con el Dictamen emitido por la JRCI de Risaralda confirmar o desvirtuar la responsabilidad de la compañía.

Debe ponerse en consideración que, el demandante solicita la nulidad del Dictamen No. 16703758-3585 del 13/01/2016 emitido por la JNCI, mediante el cual, se dispuso que las patologías "*enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda, no especificada*" y "*Bronquiectasia*" son de origen común. Al respecto es preciso indicar que, dentro del proceso si bien se declaró la nulidad de todo lo actuado, se mantienen incólumes todas las pruebas practicadas, lo que incluye, el Dictamen No. 16703758-1392 del 27/11/2019 emitido por la JRCI de Risaralda, mediante el cual le otorgó al demandante una PCL del 32.30% de origen laboral y con fecha de estructuración del 03/06/2014. Así las cosas, se hace necesario allegar otro dictamen que lo controvierta en el cual se disponga que el origen de las patologías es de origen común o en su defecto que otorgue un PCL más bajo, de lo contrario, el Juzgador de primera instancia podrá emitir pronunciamiento conforme el dictamen ya practicado en el proceso.

Finalmente, frente a la responsabilidad de la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., se precisa que, en razón al Dictamen No. 16703758-1392 del 27/11/2019 emitido por la JRCI de Risaralda el cual se practicó durante el proceso, tendría que cancelar al actor lo correspondiente a la indemnización por perdida de la capacidad laboral. No obstante, si eventualmente la Compañía aporta un nuevo dictamen que controvierta el referenciado en el cual se dictaminen las patologías como de origen común o en su defecto otorgue una PCL inferior, dependerá de las consideraciones del despacho y los interrogatorios a los peritos, determinar cuál dictamen se ajusta a la realidad.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso

@CAD GHA por favor cargar.
@Informes GHA Para lo pertinente
@Marleny Lopez Gil por favor seguimiento.
@Facturacion esta etapa es facturable de acuerdo con matriz

Tiempo empleado en la actividad: 8 horas

Cordialmente,

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Valentina Orozco Arce
Abogada senior I
TEL: 322 859 4770

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

GHA gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: jueves, 12 de junio de 2025 16:27
Para: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: notificaciondemandas@juntanacional.com <notificaciondemandas@juntanacional.com>; pchacon@chaconabogados.com.co <pchacon@chaconabogados.com.co>; info@chaconabogados.com.co

<info@chaconabogados.com.co>
Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA- SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. || DTE. DAVID SEPULVEDA TENORIO || RAD. 2017-00297

Señores,
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: DAVID SEPULVEDA TENORIO
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
VINCULADA LITIS: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTRO
RADICADO: 76001-31- 05- 013-2017-00297-00

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** como ya se encuentra acreditado en el expediente, manifiesto que mediante el presente libelo procedo a contestar la demanda impetrada por el señor **DAVID SEPULVEDA TENORIO** contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y las vinculadas en litis SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y COLPENSIONES.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta la CONTESTACION A LA DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS a los correos electrónicos de las partes del proceso.

Solicito comedidamente se acuse de recibo del presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

VOA/L

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

NOTIFICACIONES
TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.